

ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021, integrado por los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Écija; de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las personas con discapacidad de Écija y su Comarca Prodis, y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Empresas y Fundaciones Municipales: «Ecija Comarca TV SL», Fundación Municipal de las Artes Escénicas y Fundación Museo Histórico Municipal, y documentación complementaria, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Presentación: En el Registro General de Documentos.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, se considerará aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 26 de febrero de 2021.—El Alcalde, P. Decreto de 1 de diciembre de 2020, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, Rosa Isabel Pardal Castilla.

15W-1667

GERENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras del VIII Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2021, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 551640.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551640>

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrá participar cualquier persona residente en la provincia de Sevilla y mayor de 18 años.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores relatos.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del VIII Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2021 aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 334- 48100 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación.

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 425 euros brutos.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 425 € brutos en premios, según las siguientes categorías:

- Primer premio: 250 € y diploma
- Segundo premio: 100 € y diploma
- Tercer premio: 75 € y diploma

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación, en el lugar y en el plazo establecido en el apartado siguiente:

- Solicitudes de participación (Anexo I de las presentes bases)
- La obra presentada a concurso.

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los trabajos se presentarán sin firmar, de forma digital a través de correo electrónico, a informatemujer@yahoo.es, con el asunto: «VIII Certamen de relato corto 8 de marzo Historias de Mujeres Gerena 2021».

El correo electrónico contendrá dos archivos adjuntos:

1. Uno cuyo nombre sea el título del relato, que incluirá el texto de la obra según las condiciones de la Base nº 9 apartado b).
2. El segundo archivo adjunto será el Anexo I debidamente cumplimentado relativo a la inscripción y declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Las obras que se hayan presentado correctamente, recibirán un correo de respuesta confirmando la inscripción al concurso, en un periodo máximo de 15 días desde que se reciba la documentación.

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de conformidad con la cláusula 6 y finalizará el día 5 de abril de 2021.

En Gerena a 3 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-1736

GERENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras del XII Concurso de carteles conmemorativos del día internacional de la mujer 8 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 551651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551651>

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrá participar en este concurso el alumnado de 4.º de E.S.O., matriculado en el instituto «Gerena» en la asignatura de Educación Plástica, visual y artística en el curso 2020-2021 con trabajos inéditos no premiados en ningún otro concurso.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores carteles.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de carteles conmemorativos del día internacional de la mujer 8 de marzo de 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 231-2269902 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación.

El importe destinado al otorgamiento de los premios será de 185 euros brutos.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 185 € brutos en premios:

- Primer premio: Valorado en 100 €.

Unos auriculares inalámbricos, un pen drive, un libro de lectura juvenil no sexista y coeducativa y material de dibujo y papelería.

- Segundo premio: Valorado en 50 €.

Un pen drive, un libro de lectura juvenil, no sexista y coeducativa y material de dibujo y papelería.

- Tercer premio: Valorado en 35 €

Un pen drive, un libro de lectura juvenil, no sexista y coeducativa y material de dibujo y papelería.

El cartel ganador del concurso será impreso y se utilizará para dar difusión de la Campaña conmemorativa del Día Internacional de la Mujer.

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

Las obras, junto al anexo I, serán entregadas al profesor/a de Educación Plástica, visual y artística de 4.º de la ESO del I.E.S. Gerena.

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo máximo de presentación de las obras será el 15 de marzo de 2021.

En Gerena a 3 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-1737

GERENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de los premios Territorio Joven 2021, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 551654.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551654>

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as residentes en Gerena, que estén matriculados en Bachillerato o Formación Profesional en el «I.E.S. Gerena» durante el curso 2020/2021.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para otorgar los premios.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de los premios Territorio Joven 2021 aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 1.000 (mil) euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.4810103 que corresponda de los Presupuestos de esta Corporación.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento concederá cuatro premios de 250 euros cada uno, según las siguientes categorías:

- Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de Bachillerato: 250 €.
- Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de Formación Profesional: 250 €.
- Al mayor esfuerzo: 250 €.
- Al mejor compañero/a: 250 €.

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

A las personas nominadas a cualquiera de estos premios se les requerirá la siguiente documentación:

Fotocopia D.N.I. (Acreditación de residencia en Gerena).

Expediente académico curso 2020/21.

Documento acreditativo con el número de cuenta bancaria personal en el que recibir el premio. En caso de no poseer cuenta personal, será necesario además del documento acreditativo, copia del libro de familia o documento que acredite la correlación entre el premiado/a y el titular de la cuenta bancaria.

Declaración renta anual del núcleo familiar (sólo para casos de empate de notas).

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Abierto todo el año.

En Gerena a 3 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-1738

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2021 de julio de 2020 se aprobó inicialmente el Reglamento Regulador de los Criterios del Complemento de Productividad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el «Reglamento Regulador de los Criterios del Complemento de Productividad del Ayuntamiento Mairena del Alcor», de acuerdo con el anexo adjunto.

Segundo.—Someter el acuerdo a Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (49.b LRBRL). Se llevará a cabo mediante:

- A) Publicación de un «extracto» de dicha aprobación inicial por el Pleno en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (arts. 83 LPACAP y 17.2 TRLHL) y tablón de anuncios del Ayuntamiento en sede electrónica, según art. 17.1 TRLHL.
- B) Publicación del «texto íntegro» de dicha versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento conforme con el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero.—En caso de presentación, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas, y aprobación definitiva por el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49.c LRBRL).

Cuarto.—Aprobado definitivamente el Reglamento se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2. de la LRBRL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 25 de febrero de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

4W-1631

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose elaborado por el Departamento de Hacienda Municipal el padrón del impuesto sobre gastos suntuarios referente al aprovechamiento de los cotos privados de caza, para el ejercicio de 2020, queda expuesto al público en el Departamento de Hacienda Municipal, durante el plazo de un mes, para su examen por los particulares y formular reclamaciones si procede.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Osuna a 25 de febrero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

15W-1664